



DISPONE ELIMINACIÓN DEL LEEPP DEL ESTABLECIMIENTO PECUARIO DE PRODUCTOS PARA CONSUMO HUMANO QUE INDICA.

Quillota, 10 de Enero 2014

N° 02 / VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero y la Resolución N° 7.078 de 2011, que Actualiza el Sistema Nacional de Inscripción de Establecimientos Exportadores de Productos de Origen Pecuario para Consumo Humano, Establece Condiciones para ser Inscritos como tal, Delega Funciones y Deroega Resolución N° 2.561 de 2003.

CONSIDERANDO

1. Que el Servicio Agrícola y Ganadero es la autoridad encargada de la inscripción de establecimientos pecuarios de productos para consumo humano destinados a la exportación,
2. Que el establecimiento no cumplió con los requisitos que regulan los establecimientos pecuarios de productos para consumo humano destinados a la exportación, por lo que procede la aplicación de la(s) siguiente(s) causal(es) de eliminación, No realizar exportaciones de los productos indicados en la resolución de inscripción, durante un periodo de 24 meses, caso en el cual su reincorporación implica reiniciar el proceso de inscripción, informada(s) por carta certificada N° 3072429917488 de fecha 19 Noviembre del 2013,

RESUELVO

1. Derógase la(s) resolución(es) N°1951, emitida(s) con fecha(s) 01/12/2006, por eliminación del LEEPP del establecimiento pecuario exportador que a continuación se señala:

Razón Social	ONIS LTDA.
N° y fecha de Resolución Sanitaria	1951 DEL 01/12/2006
RUT	76.339.220-1
Dirección, comuna y nombre de región	CAMINO OLMUE PARADERO 4 EL CALLEJON AVILES S/N LIMACHE
Representante legal	ANDRES MEISS HELERT
N° de registro LEEPP	05-28

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



WALTER DIAZ SALINAS
CONTADOR AUDITOR
JEFE (S) OFICINA SECTORIAL SAG
QUILLOTA

DISTRIBUCIÓN

- Representante legal del establecimiento
- Jefe/a de División de Protección Pecuaria
- Encargado/a Regional Pecuario
- Oficina de Partes
- Archivo

G/C/mem.-